



SECRETARÍA
MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apertado Clausurado
		Fuerza Mayor	
04 JUN 2020	Fecha 1	Fecha 2	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
Cia 50 para a		Hector Urquiza	
SA - calle 26a 44		Mensajero	
		C.C. 86.142.1	

Bogotá D.C., 29 de Mayo de 2020
SDM-SC- 81969

Señor (a)
HERMES VALENCIA MEDINA
Carrera 50 C No 40- 11
Tel 354546678
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 75970 de 2020

Señor Valencia

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de esta Subdirección nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **11001000023262117 de fecha 14/03/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A , mediante guía de entrega informó como causal de devolución CERRADO tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	HERMES VALENCIA MEDINA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CÉDULA CIUDADANÍA - 79836402
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 137 # 101 B - 40 AP 201	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico	ESTELAREXPRESSALQUERI A@YAHOO.COM
Teléfono	2043746	Teléfono móvil	3104844817

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
informacion Linea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC CENTRO
Origen de servicio: 11065221

Fecha de Admisión: 22/03/2019 17:03:28



YG222641956C0

1111 660	Censo 2 pisos Cremas y pisos Puesta de mano	Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Secretaria de movilidad Calle 13 Dirección Calle 13 # 37-35 NIT/C C/R 1 800000081 Referencia: 11001000023262117 Teléfono 3849480 EXT 6310 Código Postal 1111000 Ciudad BOGOTÁ D.C. Depto BOGOTÁ D.C. Código Operativo 1111587	Causas de devolución:	1111 587
		Destinatario	Nombre/Razón Social: HERMES VALENCIA MEDINA VALENCIA MEDINA/TZ5501 Dirección: CALLE 137 # 101 B-48 AP 281 Tel 2043748/3104644817 Código Postal 111151105 Ciudad BOGOTÁ D.C. Depto BOGOTÁ D.C. Código Operativo 1111880	☐ RE Refusado ☐ NE No existe ☐ NR No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errónea ☐ Cerrado No contactado ☐ Faltante ☐ Apartado Clausurado ☐ Fuerza Mayor	
		Valores	Peso Fiscal (grs) 250 Peso Volumétrico (grs) 0 Peso Facturado (grs) 205 Valor Declarado \$0 Valor Flete \$2.000 Costo de manejo \$0 Valor Total \$0	Dicha Contenedor: 2 Hombres Observaciones del cliente: COMPARENDO Fecha de entrega: 28-3-19 Distribuidor: Heres Valencia CC: 28-3-19 Hora: 11:05 y 10:50	



111158711116896222641956C0

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **11001000023262117** de fecha **14/03/2019**, se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019

“ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

“Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Nombre: HERMES VALENCIA MEDINA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	644796	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/03/2019	05/31/2019
2019	644796	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/03/2019	04/24/2019
2019	644796	3	FALLO	06/04/2019	

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la causal de devolución es cerrada, indicando que el operador de la empresa de correspondencia asistió a la dirección registrada en dos oportunidades, y no fue posible localizar persona que pudiera recibir el comunicado

De igual manera, le aclaro que dicha causal está permitida por la Resolución 3095 de 2011 "*Por medio de la cual se definen los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega*"

Por lo anterior, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Vihancy Carrillo Abogada Contratista SDM





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D C , 29 de Mayo de 2020
SDM-SC- 81969

Señor (a)
HERMES VALENCIA MEDINA
Carrera 50 C No 40- 11
Tel 354546678
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 75970 de 2020

Señor Valencia

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y atendiendo a que la solicitud se relaciona con las competencias de esta Subdirección nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **11001000023262117 de fecha 14/03/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados .." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A , mediante guía de entrega informó como causal de devolución **CERRADO** tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	HERMES VALENCIA MEDINA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CÉDULA CIUDADANÍA - 79836402
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección.	CALLE 137 # 101 B - 40 AP 201	Departamento	BOGOTÁ D C
Municipio.	BOGOTÁ	Correo Electronico.	ESTELAREXPRESSALQUERIA@YAHOO.COM
Teléfono	2043745	Teléfono móvil	3104844817

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.947-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de Servicio: 11565221

Fecha de Admisión: 22/03/2019 17:05:28



YG222641956C0

1111 660	Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretariado de movilidad - Calle 13 Dirección: Calle 13 # 37-35 Referencia: 11001000023262117 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3849400 EXT 6310 Deposito: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111687	Causas Devoluciones: ☒ RE Refusado ☐ NE No existe ☐ NS No reside ☐ NR No reclamado ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errónea ☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Fallado ☐ Apartado Cerrado ☐ Fuerza Mayor	1111 587
	Destinatario Nombre/Razón Social: HERMES VALENCIA MEDINA VALENCIA MEDINA/2501 Dirección: CALLE 137 # 101 B-49 AP 201 Tel: 2343746/3104644617 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111131105 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111680	Forma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hora Fecha de entrega: 28-3-19 Distribuidor: [Firma] Gestión de entrega: [Firma] Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Valores Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso facturado(gms): 200 Valor Declarado \$0 Valor Flete \$2.800 Costo de manejo \$0 Valor Total \$0		11115871111680YG222641956C0	

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **11001000023262117** de fecha **14/03/2019**, se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019

" Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Nombre: HERMES VALENCIA MEDINA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	644796	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/03/2019	05/31/2019
2019	644796	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/03/2019	04/24/2019
2019	644796	3	FALLO	06/04/2019	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la causal de devolución es cerrada, indicando que el operador de la empresa de correspondencia asistió a la dirección registrada en dos oportunidades, y no fue posible localizar persona que pudiera recibir el comunicado

De igual manera, le aclaro que dicha causal esta permitida por la Resolución 3095 de 2011 *"Por medio de la cual se definen los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega"*

Por lo anterior, ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto Vihancy Camilo Abogada Contratista SDM



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20626

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-75970/ HERMES VALENCIA MEDINA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-81969 d eI 29 DE MAYO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

75970.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)